



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2020-11-25 20:18:37

Convocatoria		BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD CHAPINERO			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	666-001	24 L/S SAS	NELSON MOROS SANTOS	LA HUELLA EN LA PIEL	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
2	666-004	Totuma Studios S.A.S	Alejandro Sanchez Tello	Coca Limitada	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
3	666-006	ZANDAN S.A.S	Brian Daniel Uyazan	Historias sin tabús.	Habilitada	



			Oviedo			
4	666-008	REVELAZION	María Camila Quintero Gutiérrez	Nos vemos en la montaña	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
5	666-009	Corporación Unificada Naciones Amigas	JHON CARLOS GARZON COMETTA	Formación e Integración Social para jóvenes de la localidad de Chapinero de Bogotá a través de Juegos Teatrales, como estrategia de paz y mejoramiento del tejido social en tiempos de pandemia.	Habilitada	
6	666-010	ARKEDATA LTDA	JUAN CARLOS RAMIREZ CELIS	Sistema digital de consolidación, publicación y gestión de oportunidades de negocios para galerías de arte	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , El participante aporta matricula mercantil,



					<p>documento valido únicamente para personas naturales, por la anterior debe subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente"</p>	
7	666-011	gerley ernesto daza sanchez		G&D PRENDAS Y ACCESORIOS	Rechazada	<p>Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.</p>



8	666-012	Fundación Natibo	Juan Carlos Isaza Camacho	Cartillas al rescate de...(inserte nombre de animal en peligro de extinción)	Por Subsananar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
9	666-013	Juan Carlos Agudelo Quijano		Diverso Cinema Festival Internacional de Cine LGBT de Colombia	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
10	666-017	Wilmar Walteros Martínez		Citilennial	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil: RUT



						<p>especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Si tiene establecimiento de comercio, deberá presentar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada al año 2020, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.</p>
11	666-018	DO BRAND S.A.S.	David Steven Jiménez Currea	Do Land	Rechazada	<p>Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.</p>
12	666-019	M2 AGENCIA SAS	Mónica Patricia Martínez Beltrán	Plataforma Musical interactiva: Boogaloo TeVe	Por Subsanar	<p>La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La</p>



						certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
13	666-020	Paola Susana Escobar Murcia		El retorno de la diosa	Habilitada	
14	666-021	El salmón editores SAS	Diego Orlando Núñez Vargas	Fortalecimiento de identidad ciudadana a través de la publicación de "el resplandor de la noche" y de una alianza cultural con librerías	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
15	666-022	MACARA DISEÑO SAS	Maria Camila Rojas Avila	DarwinExpoCo	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El



						participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
16	666-023	María De los angeles Castilla Diaz		María castilla	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
17	666-024	PLAN CONSULTORIA FORMACION Y CAPACITACION SAS	JAIME ANDRES VARGAS LEÓN	CULTURA CREATIVA EN LA OFICINA	Por Subsanar	El participante aporta matricula mercantil, documento valido únicamente para personas naturales, por la anterior debe subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad



						competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente"
18	666-025	Juan Guillermo Ramirez Alvarez		Ramito Estudio	Por Subsanar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
19	666-026	Leonardo Carreño Monsalve		"Holistic Garden by Dr. Xikaria"	Habilitada	
20	666-027	Grupo de investigación REC Universidad Manuela Beltrán	César Almanza Vargas	Chapineraap	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuanto se evidencia que el señor César Almanza Vargas identificado con c.c. 103238928 y el señor Camilo Castillo identificado con c.c. 79878524, no son residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / Agrupación / Conformada por colombianos o extranjeros mayores de 18 años, residentes de manera permanente en la localidad de Chapinero, o que hasta en un 30% realicen su actividad económica en la localidad de Chapinero y residan en otra localidad de la ciudad de Bogotá D.C... la agrupación postulante supera el porcentaje máximo de integrantes no residentes de manera permanente en la localidad, Requisito



						no subsanable.
21	666-028	ESPACIO EN BLANCO CREATIVIDAD SAS	Theo Guevara Wells	ESPACIO EN BLANCO	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Adicionalmente se evidencia que la persona jurídica fue constituida en marzo del 2020 y a la fecha de cierre cuenta solo con 8 meses de existencia, Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
22	666-030	RANDOM MONKEY SAS	Juan Pablo Marín Díaz	Datasketch: Diseño con Sentido	Habilitada	
23	666-031	Teatro Musical "Gracias YO SOY" Dolores de Tula-Hidalgo	zuly constanza cespedes moreno	"Gracias YO SOY" La Historia con Dolores de Tula-Hidalgo.	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuanto se evidencia que los integrantes de la agrupación, no son residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / Agrupación / Conformada por colombianos o extranjeros mayores de 18 años, residentes de manera permanente en la localidad de Chapinero, o que hasta en un 30% realicen su actividad económica en la localidad de Chapinero y residan en otra



						localidad de la ciudad de Bogotá D.C... la agrupación postulante supera el porcentaje máximo de integrantes no residentes de manera permanente en la localidad, Requisito no subsanable.
24	666-032	SOA PROJECTS SAS	CARLOS ENRIQUE MOYA CICERO	NAVIDAD SEGURA PARA TODOS	Habilitada	
25	666-033	MArgarita Maria Rodriguez Rincon		Objetos y Ediciones de ARTISTAS	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que la postulante, no es residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona natural / Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, relacionadas con el Anexo 01, con sede en la localidad de Chapinero, que cuente con experiencia mínima, demostrable, de doce (12) meses. Puede estar o no registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). En cualquier caso, en el desarrollo de su actividad deberá tener entre uno (1) y diez (10) empleados y sus ingresos por actividades ordinarias en el año 2019 deben ser entre \$0 y \$1.174.603.716. Con residencia permanente en la localidad de Chapinero, Requisito no subsanable.
26	666-035	INVICTOS S.A.S	JOSE GUILLERMO VELASQUEZ FERIA	ARTE Y CULTURA DIGITAL, UN PROYECTO PARA EL EMPODERAMIENTO DIGITAL DE ARTISTAS Y ARTESANOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO	Habilitada	
27	666-036	1881 ENTERTAINMENT SAS	SIMON SANTOS PEÑUELA	Richard´s Ballad	Habilitada	
28	666-037	EProject SAS	Gabriel Fernando	BOGOTA EVENT	Habilitada	



			Cardenas Angulo	CENTER		
29	666-039	GRUPO LYOWN S.A.S	Javier David Rodriguez Gamarra	Responsabilidad que mueve	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuanto se evidencia que el domicilio del postulante registrado en su certificado de existencia y representación legal, no corresponde a la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona jurídica / Persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, con experiencia mínima, demostrable de doce (12) meses, que esté domiciliada en la localidad de Chapinero,..., Requisito no subsanable.
30	666-040	Daniela Sarrazin Aguilar		Club de lectura: Heridas abiertas. Literatura y violencia en la narrativa latinoamericana contemporánea.	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros.... Nota 2: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
31	666-041	Elipsis Films SAS	Vicente Gonzalez Monroy	Cortometraje Binomios	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar



						su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
32	666-042	LUIS ADOLFO PRIETO BLANCO		Domo Digital	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que la postulante, no es residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona natural / Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, relacionadas con el Anexo 01, . Con residencia permanente en la localidad de Chapinero,... Adicionalmente se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no permiten su lectura Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.7. El participante allega documentos técnicos que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.Requisito no subsanable.
33	666-043	ASOCIACION CULTURAL TEATRIDANZA	ROBERTO ANTONIO NIETO NARVAEZ	CUCHIPANDA, BANQUETE CULTURAL	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
34	666-044	asociación colectivo	leonardo andres borda	noveno festival	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que el



		barrios del mundo	pinzon	kaminante errante		domicilio del postulante registrado en su certificado de existencia y representación legal, no corresponde a la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona jurídica / Persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, con experiencia mínima, demostrable de doce (12) meses, que esté domiciliada en la localidad de Chapinero,..., Requisito no subsanable.
35	666-045	Papa Eddi Records	Sebastián Cevallos Cevallos	¡Chapi emprende en la era digital!	Habilitada	
36	666-046	CORPORACIÓN ACADEMIA CHARLOT	YAHIEL FORERO BAUTISTA	PRODUCIENDO CULTURA EN CASA	Habilitada	
37	666-047	Candelaria Cine SAS	Jose david corredor becerra	DIARIO DE UNA PALABRA	Habilitada	
38	666-048	Carlos Hugo Garzon Yepes		COLECCIÓN RESILIENCIA OCHOINFINITO 2020/2021: SELVAS ANDINAS, BOSQUES DE NIEBLA, INFLORESCENCIA DEL ESPÍRITU Y EL LUGAR ARTE UTILITARIO PARA EL BUEN VIVIR	Habilitada	
39	666-052	fredys alonso hernandez gonzalez		Restaurante bar Guadalupe 51	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual



						(debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
40	666-053	ISMAEL AYENDE	JUAN PABLO HORNA FERREIRA	Producción de EP de Ismael Ayende 2021	Por Subsanar	Subsanar certificado de residencia de SOFIA MONTENEGRO TAMAYO, de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno Con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o declaración juramentada"
41	666-054	Juan Camilo Soto Herrera		AIR (Artist- In - Residence)	Habilitada	
42	666-055	Lorena Villanueva Diaz Granados		La Historia Secreta de Mi Vieja	Habilitada	
43	666-057	Librerías Wilborada 1047 SAS	Yolanda Auza Gómez	Diario de viaje a Quinta Camacho	Habilitada	
44	666-058	Vanessa Valero Cortes		PAISAJES MÓVILES	Por Subsanar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural



						participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
45	666-059	ARTESTUDIO	ANDRES DAVID CARDENAS PALENCIA	CIUDADANIAS CREATIVAS (CUARTO OSCURO)	Habilitada	
46	666-060	MAGNÍFICA S.A.S.	JAVIER ALBERTO MORALES ARÉVALO	TIES "Turismo Inteligente, Experiencial y Sostenible, en Chapinero" Un Mapa De Experiencias Turísticas Alternativas En La Localidad	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden ACREDITAR SU TAMAÑO COMO MICROEMPRESA mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
47	666-061	Juan David Neira Ahumada		Artistas del Carajo - Ruda Espacio Abierto	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que la postulante, no es residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona natural / Persona natural que realiza actividades mercantiles o comerciales, relacionadas con el Anexo 01, con sede en la localidad de Chapinero, que cuente con experiencia mínima, demostrable, de doce (12) meses. Puede estar o no registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB). En cualquier caso, en el desarrollo de su actividad deberá tener entre uno (1) y diez (10) empleados y sus ingresos por actividades ordinarias en el año 2019 deben ser entre \$0 y \$1.174.603.716. Con residencia permanente en la localidad de Chapinero, Requisito no subsanable.
48	666-062	La Casta Films SAS	Carlos Javier Toro	Espacios Reactivos	Habilitada	



			Jiménez			
49	666-063	Panoramica Soun Works	Federico Arbelaez Cano	Panorámica Sessions	Habilitada	
50	666-064	TUTOQUE SAS	Sebastián Larrañaga	Potenciamiento y escalabilidad de la plataforma tuToque a través de automatización de procesos internos; mejoras en el buscador y funcionalidades por medio de aplicativo de analítica de datos para toma de decisiones.	Habilitada	
51	666-065	ARTISTRY IN MOTION GROUP SAS	Angela Maria Casas Garcia	Regresando al teatro	Habilitada	
52	666-066	Javier Orlando Londoño Padilla		CON LOS CHAPINES PUESTOS	Habilitada	
53	666-067	Orlando- Publicidad. Co	Jesus Orlando Cuervo Moreno	MISION – ADELANTE CON LA CULTURA LOCAL DE CHAPINERO	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".



54	666-068	La Vaca Mariposa S.A.S	Ana María Aponte Escobar	Producción del videoclip animado de la canción: "Navegando Por El Río"	Habilitada	
55	666-069	Ruta Colombia SAS	Alfredo Augusto Buitrago Parra	CHAPINERO ECOLOGICO Y CULTURAL	Habilitada	
56	666-070	Corte Films SAS	Maria Fernanda Barrientos Benavides	Salvador	Habilitada	
57	666-072	Rey Naranjo Editores SAS	John Bernardo Naranjo Castillo	Bogotá 20	Habilitada	
58	666-073	FUNDACION OVEJA NEGRA	REBECA CAICEDO NARVAEZ	SEMBRANDO MEMORIA LOCAL (Chapinero)	Por Subsanar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente". Adicionalmente nos permitimos recordar, lo que establece las condiciones específicas de esta convocatoria para el tipo de participante persona jurídica : Persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, con experiencia mínima, demostrable de doce (12) meses, QUE ESTÉ DOMICILIADA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, cuyo objeto debe relacionarse con alguna de las actividades del Anexo 01, deberán tener entre uno (1) y diez (10) empleados y sus



						ingresos por actividades ordinarias en el año 2019 deben ser entre \$0 y \$1.174.603.716.
59	666-074	SIGNIFICAMOS COMUNICACIONES	Yebrail Plazas Rios	Formato Informativo Cultural	Rechazada	Se evidencia que la inscripción a esta convocatoria no es realizada por el representante legal o el suplente de la persona jurídica, teniendo como presente lo que establece el certificado de existencia y representación legal, en su apartado FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL. (Facultades del Representante Legal: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional...), por lo anteriormente expuesto el estado de la propuesta es RECHAZADA.
60	666-075	Pamela Duque Salazar		Meraki	Por Subsanar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil: RUT especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Si tiene establecimiento de comercio, deberá presentar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada al año 2020, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. (el participante aportad documento con clave y



						no permite su verificación)
61	666-077	Claps Entreenimiento SAS	César Martín Mancipe Fonseca	RITMO CHAPINERO	Habilitada	
62	666-078	Ronald Augusto Santrich Ossa		Apoyo a la reactivación económica en la localidad de Chapinero	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable
63	666-079	Sandra Ximena Acosta Beltrán		SANDRA XIMENA ACOSTA BELTRAN	Habilitada	
64	666-080	CLUB DE TEATRO EXPERIMENTAL CAFE LA MAMA	FRANCY STELLA HERNANDEZ CUERVO	LA TRADICIÓN DEL CHAPIN.	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De



						acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
65	666-081	JULIANA MARIA VAN HEMELRYCK RODRIGUEZ		MICROCOSMOS, PLATAFORMA PARA EL FOMENTO Y EL INTERCAMBIO DE LA CULTURA DE LOS ALIMENTOS FERMENTADOS	Habilitada	
66	666-083	JOSE ORLANDO LARROTA FUENTES		NUESTRA NUEVA OPORTUNIDAD ECONOMICA, CULTURAL Y ARTISTICA LGBTI DE CHAPINERO	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT): RUT especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , Subsananar certificado de residencia de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno Con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o declaración juramentada"
67	666-084	Trío Ópalo	Guillermo Modesto Sánchez	Trío Ópalo en escena	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que más del 70% de los integrantes de la agrupación, no son residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / Agrupación / Conformada por colombianos o extranjeros mayores de 18 años, residentes de manera permanente en la localidad de Chapinero, o que hasta en un 30% realicen su actividad económica en la localidad de Chapinero y residen en otra localidad de la ciudad de Bogotá D.C... la agrupación postulante supera el porcentaje máximo de integrantes no residentes de manera permanente en la localidad, Requisito



						no subsanable.
68	666-085	Designcrowd sas	Jeisson Andrés Páez Gil	Enmárcate en Chapinero	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
69	666-086	Páramo Freestyle	Wilson Fernando Orjuela Chaves	Páramo es Cultura	Rechazada	Se RECHAZA la propuesta en cuanto se evidencia que el integrante de la agrupación, Wilson Fernando Orjuela Chaves con CC 1071166907 tiene contrato vigente con la FUGA, incurriendo en inhabilidad establecida en las condiciones generales de participación 6.2. ¿Quiénes no pueden participar? 6.2.2. Las personas naturales contratistas de la SCRD y sus entidades adscritas. Requisito no subsanable
70	666-087	Karen Margarita Gaviria Moreno		Lambe Lambe - Feria de Teatro en miniatura	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación DONDE CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
71	666-090	inzane crew	David Humberto	Galería arte urbano	Habilitada	



			Suarez Arias	chapinero "paseo del color"		
72	666-091	Carlos Manuel Saavedra Parra		Tierra Negra	Habilitada	
73	666-092	Julieth Pauline Castro Peña		CUMBIA SUNSETS -Chapinero se mueve con nuestra música-	Habilitada	
74	666-093	Artistas por el Ambiente	Magnolia Cepeda Garcia	REACTIV-ARTE	Habilitada	
75	666-094	MIA FUNDACION DEL MOVIMIENTO INTEGRAL ARTISTICO	ERIKA MARIA CUERVO MARTÍNEZ	ESCUELA DEL III FESTIVAL DE COMEDIAS TODOS RÍEN	Habilitada	
76	666-097	Vive Bailando SAS	Clemencia Vargas Umaña	Formación para formadores gestores de convivencia a través de la danza	Habilitada	
77	666-099	FUNDACIÓN GRUPO LIEBRE LUNAR	MARIA SOL CAYCEDO RUTLLANT	PRACTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA TODOS EN CHAPINERO: PROGRAMA DE BECAS EN TALLERES LIEBRE LUNAR	Habilitada	
78	666-100	Andrés Moreno Hoffman		Programación Casa Hoffmann 2021 - Primer semestre	Habilitada	
79	666-101	Títeres Media	JESUS ALBEIRO CASTRO GIL	PUBLITITERES	Habilitada	
80	666-102	Juan David Neira Niño		Distrito CH	Habilitada	



81	666-103	TRAQUE	Julian Alberto Muñoz Santamaria	TRAQUE TV	Habilitada	
82	666-104	Nilson Fernandez Galindo		Happy Land	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil: RUT especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Si tiene establecimiento de comercio, deberá presentar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada al año 2020, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , Subsananar certificado de residencia de acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno Con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o declaración juramentada" , Subsananar cédula de ciudadanía de Nilson Fernandez Galindo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1. de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de copia legible por ambas caras o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. , La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de



						Participación.
83	666-105	Editorial Escarabajo SAS	Eduardo Bechara Navratilova	El mundo entero descansa sobre las rodillas de una hormiga	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal DE LA PERSONA JURÍDICA PARTICIPANTE, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
84	666-106	SONAR STUDIOS SAS	Ricardo Lopez Gallego	PRODUCCION, DISTRIBUCION, PROMOCION, COMERCIALIZACION Y EXHIBICION DE MUSICA ELECTRONICA EN SOPORTE DE VINILO EN PLATAFORMAS DIGITALES Y MEDIOS VIRTUALES	Por Subsananar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
85	666-107	DANCEHOLIC PROJECT	YEISON CHAVERRA PALACIOS	"MI COMUNIDAD BAILA"	Habilitada	
86	666-108	Creatividad en Acción SAS	Juan Daniel Correa	Creación, Producción y Exhibición de un EP de Pop Teatral	Habilitada	
87	666-109	TDG S.A.S	Luis Eduardo Montaña	Chapinero sin Puertas	Habilitada	



			Buenahora			
88	666-110	BERM GLOBAL INTERNACIONAL SAS	Jose Daniel Bermudez Alfonso	La Segunda	Rechazada	La propuesta no corresponde a la convocatoria inscrita, se evidencia que esta dirigida a la localidad de Usaquén por lo cual es rechazada según lo establecido en las condiciones generales de participación numeral 6.5. Causales de rechazo "6.5.3. El participante se presenta a una convocatoria o a una categoría que no corresponde con su propuesta.". Requisito no subsanable.
89	666-111	fundación homosapiensx	FERNANDO GOMEZ GONZALEZ	LOS CUENTOS DEL ABUELO CHAPI	Habilitada	
90	666-112	Respire producciones	Mateo Gutierrez Trujillo	Las Llagas De Mi Hijo	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no corresponden a la agrupación participante, por lo tanto no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo... Nota 1: En el caso de las agrupaciones, Se deberá demostrar el trabajo como colectivo durante mínimo doce (12) meses." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable.
91	666-113	Diana María Pachón Salazar		Los cañonazos de la crónica latinoamericana	Habilitada	
92	666-114	Carolina Tobón Amézquita		Chapinero localidad sostenible	Habilitada	
93	666-116	Bandejas Espaciales	Marco Antonio Fajardo	Chapinero Resiste,	Habilitada	



			Duque	creacion audiovisual		
94	666-117	Hello Yak	LINA MARÍA POSADA ARROYAVE	EXTRARRADIO	Por Subsanar	Subsanar los certificados de residencia de todos los integrantes de la agrupación ya que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno o LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE RESIDENCIA en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección anexos.
95	666-118	SANTOS MARTINEZ SAS	Ernesto Santos	FORMACIÓN DE ARTISTAS EN CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDO PARA LIBRERÍAS DE MÚSICA Y DISEÑO SONORO	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
96	666-119	jorge albeiro romero bermudez		pasaje cultural y artesanal lourdes	Por Subsanar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil: RUT



						especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Si tiene establecimiento de comercio, deberá presentar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada al año 2020, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
97	666-120	Librería La hora del cuento	Elvira Gómez Pinilla	Editorial HDC	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuanto se evidencia que el domicilio del postulante registrado en su certificado de existencia y representación legal, no corresponde a la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona jurídica / Persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, con experiencia mínima, demostrable de doce (12) meses, que esté domiciliada en la localidad de Chapinero,...., Requisito no subsanable.
98	666-121	Alvaro Gaviria Forero		Reactivación cultural y comercial Mono Estudios	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación DONDE CONSTE EL VALOR DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
99	666-122	INVERSIONES C F S S A S	LUIS FELIPE GUERRA ECHANDÍA	Fortaleciendo la cultura patrimonial y creativa de nuestros artesanos y productores culturales	Por Subsananar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al



						31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
100	666-123	HEIMAT GROUP S.A.S.	CAMILO JOSE TRUJILLO ESCOBAR	REAVIVEMOS LA CULTURA CON MÚSICA ELECTRÓNICA - CHAPINERO MÁS CULTURA MÁS VIDA	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que el domicilio del postulante registrado en su certificado de existencia y representación legal, no corresponde a la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / persona jurídica / Persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, con experiencia mínima, demostrable de doce (12) meses, que esté domiciliada en la localidad de Chapinero,...., Requisito no subsanable.
101	666-124	JAIME EDUARDO ACUÑA		ARGENTINA MUSICALL EN CHAPINERO	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable



102	666-126	Fundación del Artista Reconocido de Colombia FUNDAR	LUCY RUIZ OLARTE	Recuperación de la Memoria Histórica de la Playa - La Vitrina Artística de Bogotá	Por Subsananar	Subsanar el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente".
103	666-127	Juan Covelli		Programa de residencias artísticas Nmenos1	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , La persona participante debe subsanar Registro Único Tributario (RUT) o matrícula mercantil: RUT especificando la actividad que desarrolla relacionado con las actividades del Anexo 01. Si tiene establecimiento de comercio, deberá presentar matrícula mercantil expedida por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada al año 2020, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , Subsananar certificado de residencia de



						acuerdo a lo establecido en las Condiciones Generales de Participación "Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno Con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o declaración juramentada"
104	666-128	Aldo Fabian Jaimes Camperos		Cápsulas de artistas de Chapinero	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
105	666-129	Adolfo Adolfo Molano Fajardo		de vuelta al barrio	Por Subsananar	La persona participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida por la persona natural participante y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
106	666-130	Puls Ensamble	Jonathan Peter Krause	Puls Ensamble - Un viaje por la música de Suramérica	Por Subsananar	Subsanar el certificado de residencia de Wilson Alexander Pepper Verdu, ya que de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación, dicho documento debe tener fecha máxima de expedición de tres (3) meses previos al cierre de la convocatoria y debe ser expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría



						<p>Distrital de Gobierno o la declaración juramentada en el formato disponible en la página de la convocatoria en la sección anexos. , Subsanan el Permiso Especial de Permanencia (PEP) de Wilson Alexander Pepper Verdu, vigente al momento de la inscripción, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación. , Subsanan fotocopia(s) por ambas caras de la(s) cédula(s) de extranjería de Jonathan Peter Krause que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 6.3.2.1. de las condiciones generales de participación en donde se establecen los lineamientos para la presentación de dicho documento.</p>
107	666-131	HIJOSdelOCIO SAS	RUBÉN DARIO LÓPEZ RIVERA	LA OFICINA, Hacemos un buen trabajo, Ejercicio de Transmedia para la reactivación económica y cultural de Chapinero.	Por Subsananar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
108	666-132	Marco Antonio Lopez Salamanca		El Guion Revelado Taller Dramaturgia y Guion	Habilitada	
109	666-133	Panora-MIC	Felipe Warren Rico	CONSTRUYENDO PANORAMA	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida



						por parte de la agrupación “Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo, así como sus logros o resultados. Entre los soportes que se pueden anexar están las certificaciones de contratos, material fotográfico y audiovisual (debe dar cuenta de la experiencia, no se acepta material fotográfico sin ningún tipo de información que se pueda confirmar), copia de publicaciones, páginas web, entre otros.” Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable
110	666-134	Awalim Academia de Danza SAS	Ingrid Sarmiento Velasco	Festival Oasis Colombia	Habilitada	
111	666-135	Burning Caravan	Javier Eduardo Ojeda Tovar	Nuevo disco "Más Allá del Mundo"	Habilitada	
112	666-136	Zarabanda	Juan Manuel Cuesta Olave	Proyecto Agua	Rechazada	Se rechaza la propuesta en cuánto se evidencia que el 70% de los integrantes de la agrupación, no son residentes de la localidad de chapinero, incumpliendo con lo establecido en las condiciones específicas de la presente convocatoria, la cual dicta: Tipo de participante / Agrupación / Conformada por colombianos o extranjeros mayores de 18 años, residentes de manera permanente en la localidad de Chapinero, o que hasta en un 30% realicen su actividad económica en la localidad de Chapinero y residan en otra localidad de la ciudad de Bogotá D.C... la agrupación postulante supera el porcentaje máximo de integrantes no residentes de manera permanente en la localidad, Requisito



						no subsanable.
113	666-137	Juan Pablo Garcia Rodriguez		"Tiketo" Plataforma digital de comercialización de oferta cultural local de Bogotá	Por Subsanar	La persona participante debe subsanar DOCUMENTO QUE ACREDITE EL TAMAÑO DE MICROEMPRESA: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas naturales pueden acreditar su tamaño de microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La certificación DEBE SER EXPEDIDA POR LA PERSONA NATURAL PARTICIPANTE y debe estar firmada. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación.
114	666-138	Carlos Alonso Martínez Romero		Creación, diseño y distribución de la obra literaria "El amor es bailar".	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida por parte de la agrupación "Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo... Nota 2: No se considerarán válidas las certificaciones emitidas por los mismos participantes." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable
115	666-139	Mapale Colombia SAS	Juan Sebastián Vargas Llanos	Plataforma de licensing para marcas del sector creativo y cultural, Culturallmpact Plus.com	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida por parte de la agrupación "Las microempresas o agrupaciones que se postulan deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo..." Lo



						anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable
116	666-140	3 Jardines SAS	Andrea del Pilar Triana Cubillos	LIBROS UNIDOS	Habilitada	
117	666-141	HIDDEN	stephania oviedo sanchez	Reconstruyendo nuestras raices	Rechazada	Se evidencia que los soportes de trayectoria aportados por el participante no dan cuenta de la trayectoria mínima requerida por parte de la agrupación "Las microempresas o agrupaciones que se postulen deberán presentar soportes que acrediten experiencia mínima demostrable de doce (12) meses en proyectos del sector cultural y creativo.... Nota 1: En el caso de las agrupaciones, Se deberá demostrar el trabajo como colectivo durante mínimo doce (12) meses." Lo anterior y en conformidad a lo mencionado en el numeral 6.5. Causales de rechazo y su apartado 6.5.6. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de las condiciones, de las condiciones generales de participación del programa es cultura local, es estado de la propuesta es RECHAZADA, requisito no subsanable
118	666-142	Fundación Artesa para el desarrollo cultural, educativo y social	Alejandra Meneses Reyes	Andares locales	Por Subsanar	La persona jurídica participante debe subsanar Documento que acredite el tamaño de microempresa: Conforme al Decreto 957 de 2019, las personas jurídicas pueden acreditar su tamaño como microempresa mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. La



					<p>certificación debe ser expedida y firmada por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. De acuerdo con lo contenido en el numeral 6.3.2.1. 'Documentos administrativos' de las Condiciones Generales de Participación. , Subsanan el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1 de las condiciones generales de participación, el cual se indica que dicho documento debe ser "Expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones en la convocatoria en la cual participa y en el que conste que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. Si el representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente". , Subsanan cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.2.1. de las condiciones generales de participación que indica que debe tratarse de copia legible por ambas caras o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.</p>
--	--	--	--	--	---